CAMEH

SECRETARÍA DE SALUD

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Gobierno del Estado de Hidalgo

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo

Manual de Organización
Agosto 2013

Expedido en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CAMEH

Contenido.

- Introducción;
- CAPITULO I: Organigrama ; 3
  - Misión 4
  - Visión 4
  - Objetivo general; 4
  - Antecedentes 5
  - Base jurídica de la Institución; 6
  - Atribuciones de la Institución; 9
  - Estructura Orgánica 11
- CAPITULO II: Objetivos y funciones por puestos; 12
- CAPITULO III: Mecanismos de coordinación; 21
- CAPITULO IV: Fuentes de información; y 22
- CAPITULO V: Validación y aprobación. 23

Introducción

El Manual de Organización de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo pretende constituirse como una institución que permite fortalecer el orden de los trabajos de la Dirección, de tal manera que la Comisión y Subcomisiones desplieguen sus actividades coordinadamente con las instancias de vinculación y con el debido aporte para el cumplimiento de los objetivos para los que fue creada y así se convierta en modelo de eficacia, eficiencia y productividad.

Contiene información detallada referente a los antecedentes, la base jurídica que sustenta las actividades de la Comisión, atribuciones, misión, visión y objetivo general, la estructura orgánica, el organigrama autorizado y el funcional, los objetivos y funciones de las áreas que la integran, los perfiles del puesto de las áreas que la conforman.

Capítulo 1

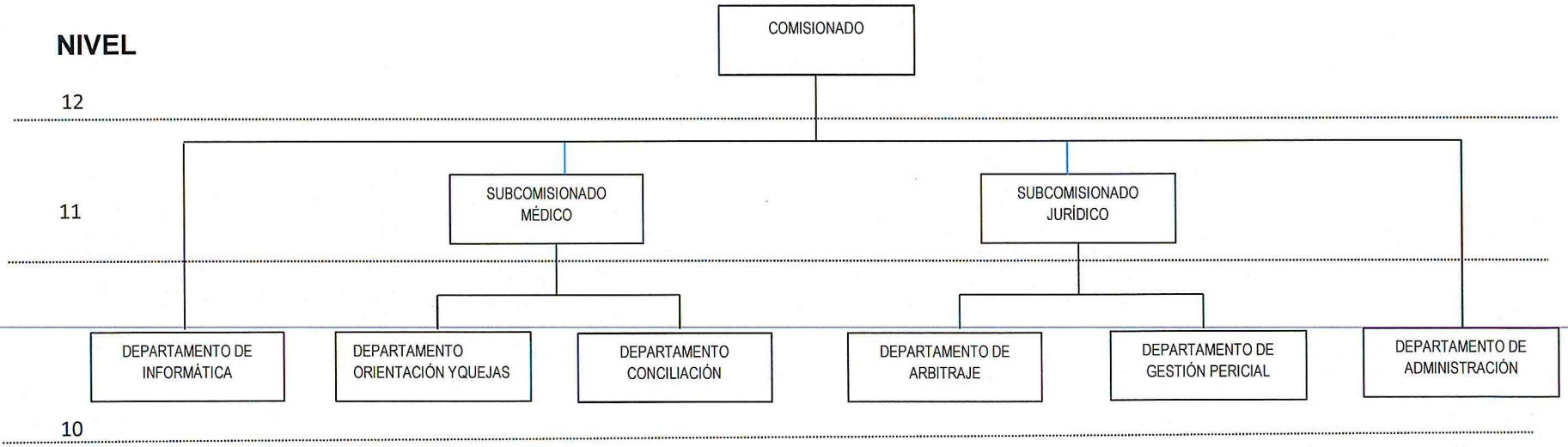

RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	COMISIONADO	1
11	SUBCOMISIONADO	2
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	6
	TOTAL	9

MISIÓN:

Formamos una institución pública, que ofrece medios alternos para la solución de controversias entre usuarios y prestadores de los servicios médicos, que promueve la protección de servicios de calidad y contribuye con la seguridad de los pacientes.

VISIÓN:

Ser generadores de políticas y lineamientos relacionados con la solución de controversias entre usuarios y prestadores de los servicios médicos y ser reconocidos como centro de referencia altamente especializado en el ámbito estatal, nacional e internacional.

OBJETIVO GENERAL:

Es contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los prestadores de los servicios médicos y usuarios de estos, así como la promoción de una buena práctica de la medicina como medio para elevar la calidad de los servicios de la atención médica

Antecedentes.

El antecedente inmediato de la CONAMED (Comisión Nacional de Arbitraje Médico) organismo que tiene antecedentes de prioridad indiscutible, creada hace quince años. En el año 2010, dicha Comisión recibió provenientes del Estado de Hidalgo, un total de 181 quejas, de las cuales se resolvieron 180 en una u otra forma de las condiciones que ejecuta. Esto llega a considerarse como la base de nuestro primer ámbito de acción.

Por lo que el 31 de enero de 2011, se publica el Decreto de Creación de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica y operativa para emitir recomendaciones, opiniones, acuerdos y laudos cuyo objeto es contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los prestadores de servicios médicos y los usuarios de éstos, así como la promoción de una buena práctica de la medicina como medio para elevar la calidad de los servicios de atención médica, a través de amigable compromiso y buena fe, contribuyendo a evitar el costo social y económico que significa llevar un juicio cuando puede ser evitado, y facilitar el entendimiento entre ambas partes.

Bases Jurídicas.

Marco Constitucional:			
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN	**DECRETO NÚMERO**	**FECHA DE PUBLICACIÓN**	**FECHA ÚLTIMA REFORMA**
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		D.O.F. 05/02/2013	D.O.F. 25/02/2013.
Constitución Política del Estado de Hidalgo		P.O.E. 01/10/1920.	P.O.E. 25/02/2013.
Legislación Secundaria:			
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN	**DECRETO NÚMERO**	**FECHA DE PUBLICACIÓN**	**FECHA ÚLTIMA REFORMA**
Ley General de Salud.		D.O.F. 07/02/1984.	D.O.F. 24/04/2013
Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.		P.O.E. 30/08/2004.	P.O.E. 26/11/2012
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.		P.O.E. 13/06/1994.	29/04/2013
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.		P.O.E. 8/06/1984.	P.O.E. 29/04/2013
Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.		P.O.E. 7/08/2006.	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.		P.O.E. 31/12/2003.	P.O.E. 25/02/2013
Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.		P.O.E. 25/03/1991	P.O.E.31/12/2010
Ley General de Contabilidad Gubernamental.		D.O.F. 31/12/2008	D.O.F. 12/11/2012.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo.		P.O.E.15/07/2002.	P.O.E. 10/03/2008
Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2012.		P.O.E. 07/05/2012	

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.		P.O.E. 29/12/2006.	
Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo.		P.O.E. 10/03/2008.	
Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.		P.O.E. 31/12/1987.	P.O.E. 25/02/2013.
Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.		P.O.E. 07/05/2007	
Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Hidalgo.		P.O.E. 14/02/2011	
Ley que crea el Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos, Células de seres humanos para el Estado de Hidalgo		P.O.E. 22/11/2010	
Legislación Reglamentaria:			
Reglamento Interno del Servicio de Salud de Hidalgo		P.O.E. 14/03/2005	28/05/2012.
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.		P.O.E. 2/06/2008.	
Reglamento de procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo		P.O.E. 13/08/2012	
Decreto:			
Decreto por el que se crea la Comisión de Bioética del Estado de Hidalgo		P.O.E. 17/10/2011	
Decreto por el que se crea la Consejo Estatal de Salud		P.O.E. 09/08/2010	18/10/2010
Acuerdos:			
Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud.		D.O.F. 25/09/1996	

Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado.		P.O.E. 18/11/1996.	
Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, por el que se expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y eficiencia del Gasto Público y se constituye la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.		P.OE. 18/04/2005.	

Atribuciones.

I. Brindar asesoría e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones.

II. Recibir, investigar y atender las inconformidades presentadas por los usuarios de los servicios médicos, cuando éstas se refieran a irregularidades en la prestación de dichos servicios, interviniendo como instancia conciliadora;

III. Actuar como árbitro y emitir los laudos correspondientes, cuando las partes se sometan expresamente al arbitraje;

IV. Recibir las pruebas que le proporcionan los prestadores de servicios médicos y los usuarios, en relación con las inconformidades formuladas, y en su caso, requerir todas las que resulten necesarias para desahogar el caso planteado, así como practicar las diligencias que correspondan;

V. Recabar información relacionada con las presuntas irregularidades, y, en su caso, gestionar la atención médica inmediata de los usuarios con los establecimientos médicos;

VI. Emitir dictámenes médicos solicitados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, así como por los órganos de control interno, por cuanto hace a la prestación de servicios de atención médica, con arreglo a lo dispuesto en la legislación procesal y al Decreto de Creación de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo;

VII. Hacer del conocimiento del órgano de control interno competente la negativa, expresa o tácita, de un servidor público para proporcionar la información que la Comisión le hubiera solicitado en ejercicio de sus actividades;

VIII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de los colegios, academias, asociaciones y consejo de médicos, así como de las comisiones y comités previstos en la legislación sanitaria, de la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicios para proporcionar la información que le hubiere solicitado la Comisión en el ejercicio de sus atribuciones. Así mismo informarles del incumplimiento a las obligaciones asumidas en los convenios de
Conciliación y de la inobservancia a las recomendaciones y laudos, por parte de los mismos;

IX. Procurar la mejoría de la atención médica, emitiendo las recomendaciones que estime convenientes, sea respecto de las inconformidades que conozca, o mediante su intervención de oficio ante cualquier cuestión que estime de interés general en la esfera de su competencia;

X. Orientar a los usuarios sobre las instancias competentes para resolver los conflictos derivados de servicios médicos prestados por quienes carecen de título o cédula profesional o autorización correspondiente;

XI. Solicitar la intervención de las autoridades a efecto de buscar la efectividad del derecho a la protección de la salud;

XII. Proponer a la autoridad sanitaria adopte las medidas sanitarias para que se emitan o actualicen las disposiciones reglamentarias que favorezcan la protección de la salud de la población;

XIII. Celebrar acuerdos de coordinación, colaboración o concertación con instituciones, organismo y organizaciones públicas y privadas, que le permitan cumplir con sus atribuciones, y

XIV. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto o que le confieren otras disposiciones legales.

Estructura orgánica.

NIVELES	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1.1.	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo
1.1.1.	Subcomisión Médica
1.1.1.1	Departamento de Orientación y Quejas
1.1.1.2	Departamento de Conciliación
1.1.2	Subcomisión Jurídica
1.1.2.1.	Departamento de Arbitraje
1.1.2.2	Departamento de Gestión Pericial
1.1.0.1.	Departamento de Administración
1.1.0.0.1	Departamento de Informática

CAPITULO II

1.1	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo	Nivel 12

OBJETIVO:

Coordinar las acciones derivadas de la relación de los usuarios de los servicios médicos y de los prestadores de dichos servicios, se lleve a cabo con eficiencia, equidad y eficacia; basado en los sistemas y procedimientos que permitan el pleno aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que permitan su evaluación y seguimientos de los objetivos previamente establecidos.

FUNCIONES:

I. Dirigir el desarrollo de las actividades de la Comisión, para cumplir con los objetivos establecidos. (Reuniones internas) (Aprobación de dictámenes y laudos).

II. Emitir el informe de actividades ante el consejo (Presentación del informe anual) y reglamento interno.

III. Representar a la Comisión en las diversas reuniones a que es convocada; (Participación en reuniones externas).

IV. Establecer las estrategias de difusión que permitan a los usuarios y prestadores de servicios médicos y a la sociedad en su conjunto, conocer de sus derechos y deberes, así como mejorar la calidad de los servicios de la medicina.

V. Aportar a la integración de los manuales de organización y procedimientos de la Comisión.

1.1.1	Subcomisión Médica	Nivel 11

OBJETIVO:

Servir como vínculo entre las políticas, objetivos y métodos de la Comisión y las directrices emanadas del comisionado, con el personal operativo que lleva a cabo la labor inherente de la Comisión; servir como mediador efectivo en los conflictos que se susciten entre los pacientes y proveedores de servicios de salud.

FUNCIONES:

I. Procesar conclusiones sustentadas en el análisis la información técnico-médico correspondiente a cada caso que se someta a su consideración; aportando la perspectiva técnico-médica para resolución colegiada con el área jurídica en los casos que se requiera;

II. Coordinar las funciones de asesoría médico-administrativas a las distintas unidades administrativas de la Comisión;

III. Establecer los medios de comunicación adecuados, con las instituciones públicas, sociales o privadas, prestadoras de servicios médicos, así como con Academias, Colegios y Asociaciones de profesionales de la medicina y disciplinas vinculadas al objeto de la Comisión;

IV. Determinar las directrices en materia de educación médica continua y profesionalización de las diferentes áreas administrativas de la Comisión;

V. Coordinar el establecimiento de un Sistema de Gestión de Calidad que permita que los servicios prestados por la Comisión estén a la altura de las demandas ciudadanas, en función del objeto para la cual fue creada.

1.1.1.1.	Departamento de Orientación y Quejas	Nivel 10

OBJETIVO: Proporcionar orientación, brindar la asesoría especializada y en caso necesario documentar y derivar a la instancia correspondiente de las controversias originadas a través del análisis de las quejas originadas por relación personal de salud.

FUNCIONES:

I. Proporcionar asesoría y orientación a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios de atención médica;

II. Desechar y sobreseer las quejas cuando el promovente no atienda al cumplimiento de los elementos de procedibilidad requeridos o cuando no exista voluntad de su parte para someterse al proceso arbitral médico;

III. Planear, programar, operar, supervisar y evaluar la atención de quejas mediante gestión inmediata, pudiendo establecer sus buenos oficios para obtener los compromisos de los prestadores de servicios en atención médica;

IV. Remitir a las unidades administrativas correspondientes los expedientes de queja, para la continuación del trámite, cuando no se trate de asuntos a resolver a través de gestión inmediata;

V. Integrar las constancias necesarias de los expedientes a su cargo, para efectuar la certificación de documentos cuando medie solicitud de parte, y las demás que señale el comisionado necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

1.1.1.2.	Departamento de Conciliación	Nivel 10

OBJETIVO: Establecer los mecanismos necesarios de mediación para establecer conciliación entre las partes, de no lograrlo, documentar la queja y acudir a la instancia correspondiente, habiendo analizado la pertinencia de la controversia.

FUNCIONES:

I. Planear, programar, operar, supervisar y evaluar la atención de quejas en la etapa conciliatoria; y pronunciarse en amigable composición cuando corresponda;

II. Procurar la avenencia entre las partes, a través de contratos y convenios de transacción y, en su caso, elevarlos a la calidad de cosa juzgada a solicitud de las partes;

III. Realizar las diligencias para mejor proveer que resulten necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; en su caso si no suspender y sobreseer el procedimiento cuando corresponda;

IV. Proponer la intervención de los órganos internos de control y de las autoridades sanitarias en los casos que sea necesario; proponer la emisión de opiniones técnicas, para mejorar la calidad de los servicios;

V. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos por las partes y, turnar a la unidad de arbitraje, los asuntos que deban continuar el trámite de la misma.

1.1.2.	Subcomisión Jurídica	Nivel 11

OBJETIVO:

Servir como vínculo entre las políticas, objetivos y métodos de la Comisión y las directrices emanadas del comisionado, con el personal operativo que lleva a cabo la labor inherente de la Comisión; servir como árbitro efectivo en los conflictos que se susciten entre los pacientes y proveedores de servicios de salud.

FUNCIONES:

I. Obtener la información del usuario y del prestador de servicios de salud relacionados con los aspectos técnicos jurídicos motivo de la inconformidad;

II. Aportar la perspectiva técnico-jurídica para resolución colegiada con el área médica en los casos que se requiera;

III. Sustanciar el Procedimiento Arbitral Médico; y turnar a las instancias correspondientes los asuntos que no sean competencia de la Comisión;

IV. Elaborar, proponer o analizar en su caso, los acuerdos, convenios o bases de coordinación y colaboración que celebre la Comisión; fungir como representante legal de la Comisión en los procedimientos judiciales y administrativos en que ésta sea parte;

V. Apoyar administrativamente al Consejo y dar seguimiento oportuno a los acuerdos emanados del mismo;

VI. Establecer las relaciones institucionales con las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en relación con los dictámenes o peritajes médicos que le sean solicitados a la Comisión.

1.1.2.1.	Departamento de Arbitraje	Nivel 10

OBJETIVO: Desarrollar la etapa decisoria del proceso arbitral médico, a través del juicio arbitral, emitiendo el laudo correspondiente y efectuando los actos procesales que para tal efecto sean necesarios.

FUNCIONES:

I. Conocer, tramitar y pronunciarse respecto de los expedientes arbitrales sometidos a su conocimiento, en estricto derecho o en conciencia, según lo determinen las partes;

II. Formular las resoluciones arbitrales inherentes a los procedimientos sometidos a su conocimiento y en ausencia del comisionado, turnarlos al subcomisionado que corresponda;

III. Conocer los incidentes sin cuya resolución no fuere posible decidir el negocio principal y conocer las excepciones perentorias y reconvención en los supuestos establecidos por la ley;

IV. Recibir pruebas y oír alegatos durante el procedimiento arbitral, si cualquiera de las partes lo pidiere;

V. Realizar las diligencias para mejor proveer que resulten necesarias para el conocimiento de los hechos; y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el juicio arbitral.

1.1.2.2.	Departamento de Gestión Pericial	Nivel 10

OBJETIVO: Coordinar la elaboración de los dictámenes periciales que las autoridades soliciten a la Comisión de Arbitraje Médico, llevando a cabo los actos necesarios para ello.

FUNCIONES:

I. Planear, programar, supervisar y evaluar la gestión pericial de la Comisión;

II. Conocer y tramitar respecto de los expedientes periciales sometidos a su conocimiento;

III. Integrar las constancias necesarias de los expedientes a su cargo, para solicitar la información necesaria para emitir los dictámenes periciales requeridos;

IV. Rendir los peritajes que sean necesarios a petición de los usuarios o prestadores de servicios médicos que se hayan sometido al arbitraje de la Comisión, designando a los peritos para tal efecto, y

V. Los demás que señale el comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

1.1.0.1.	Departamento de Administración	Nivel 10

OBJETIVO: Coordinar los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, para lograr los objetivos previamente establecidos, sirviendo como enlace de apoyo directamente al comisionado para que la Comisión cumpla cabalmente con su cometido.

FUNCIONES:

I. Proponer y ejecutar en su caso, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga la Comisión; que coadyuven al logro de los objetivos de dicha Comisión;

II. Llevar a cabo el ejercicio, control presupuestal y contable de la Comisión, así como proporcionar dicha información a las instancias competentes, con apego a las disposiciones legales aplicables;

III. Realizar los trámites de aprobación y registro ante las instancias competentes de los manuales generales de organización y procedimientos de la Comisión, de acuerdo con la normativa vigente y con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes;

IV. Elaborar y realizar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios, el pago de viáticos, pasajes y gastos, así como las conciliaciones bancarias;

V. Supervisar la elaboración de bitácoras de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, gastos de gasolina;

VI. Gestionar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como llevar el control de inventarios y resguardos correspondientes;

VII. Control y supervisión de las horas de entrada y salida del personal, así como el registro de incidencias como ausencias y permisos.

1.1.0.0.1	Departamento de Informática	Nivel 10

OBJETIVO: Desarrollar y optimizar los procesos informáticos para su óptimo desempeño y funcionamiento tecnológico de la Comisión.

FUNCIONES:

I. Diseñar y aplicar sistemáticamente mecanismos para captar y valorar los requerimientos de la ciudadanía en relación con el objeto de la Comisión;

II. Proveer a la Comisión de las técnicas y herramientas de calidad requeridas por el Sistema de Gestión de Calidad;

III. Establecer un sistema de evaluación mediante el cual se mida el desempeño de la Comisión;

IV. Evaluar y autorizar el sistema de información estadística de la Comisión;

V. Participar en la elaboración de los informes institucionales que debe rendir la Comisión a las instancias competentes y al Consejo;

VI. Las demás que señale el comisionado, necesarias para el cumplimiento se sus funciones.

CAPITULO III: Mecanismos de coordinación.

Nomenclatura	Miembros	Objeto
Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo C A M E H	- Comisionado, Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo. - Presidente del Colegio Médico Hidalguense. - Director Médico de la Beneficencia Española. - Presidente del Colegio Hidalguense de Cirujanos A.C. - Coordinadora Estatal de Enfermería del Estado de Hidalgo. - Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo. - Presidente de la Barra Colegio de Abogados A.C. - Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. - Director General del Consejo Estatal de Salud. -Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano.	Establecer la políticas generales, aprobación de informes del comisionado y aprobación de las disposiciones normativas de la Comisión

CAPITULO IV: Fuente de información.

SEDES	Para mayor información dirigirse a: José María Iglesias No. 102 Col. Centro Pachuca, de Soto Hidalgo. C.P. 42000
CONMUTADOR	01 (771) 7130006 (771) 7130016 01 800 0022634
PAGINA WEB	www.cameh.gob.mx
CORREO ELECTRONICO	coesamedhidalgo@yahoo.com.mx comisiondearbitraje@cameh.gob.mx informes@cameh.gob.mx
QUEJAS Y DENUNCIAS	José María Iglesias No. 102 Col. Centro, Pachuca, de Soto Hidalgo C.P. 42000
VOCERO OFICIAL	Comisionado

CAPITULO V: Validación y Aprobación.

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo.
Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio

Comisionado:
Dr. Gustavo J. Martín del Campo Olivares

Vo.BO

La Secretaria Técnica de la CISCMRDE	El Director de la Organización y Rediseño Institucional.
Lic. María Guadalupe Mayorga Delgado	L.C. Juan José Lara Ramírez

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CISCMRDE

Pachuca de Soto Hgo., a 19 de agosto de 2013

Oficio No. SFA/STCISCMRDE/522/2013

DR. GUSTAVO JESÚS MARTÍN DEL CAMPO OLIVARES
TITULAR DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

En referencia a su comunicación mediante oficio CAMEH/158/2013, mediante el cual solicita a esta Secretaría Técnica de la CISCMRDE la validación de su Manual de Organización actualizado; me permito comentar que para estar en posibilidades de continuar con la revisión y validación correspondiente, deberá integrar su información al manual de organización general de la Secretaría de Salud de Hidalgo, el cual no ha sido ingresado a esta instancia. Lo anterior por considerarse la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo, como un órgano desconcentrado de dicha Dependencia.

Sin más por el momento me despido de usted.

RECIBIDO
21 AGO 2013
Daniel Barrera

ATENTAMENTE

LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERNA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

C.c.p. - Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Secretario de Finanzas y Administración.
- Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio.- Secretario de Salud del Estado de Hidalgo.
- Mtro. Ignacio Valdez Benítez.- Director General de Planeación de la Secretaría de Salud.

MGMD/JJLR

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

"Para prevenir la diabetes, es fundamental llevar una dieta saludable y hacer ejercicio regularmente"

Dependencia:	Secretaria de Salud de Hidalgo
U. Administrativa	Dirección de Planeación
Área generadora:	Subdirección de Organización y Métodos Calle Laura Lugo No. 102 Col. Periodistas, Pachuca, Hgo.
No. de Oficio:	013 4929

Pachuca, Hgo., 07 NOV 2013

ASUNTO: MANUAL DE ORGANIZACION.

DR. GUSTAVO JESUS MARTIN DEL CAMPO OLIVARES
TITULAR DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E:

Para su custodia y observancia, adjunto le envío debidamente autorizado por el C. Secretario de Salud, el Manual de Organización de la Comisión a su digno cargo, invitándole a que el personal de esa unidad administrativa, de cabal cumplimiento a los objetivos y funciones contenidas en el documento.

Es conveniente comentar que este manual debe ser revisado y actualizado constantemente, a efecto de buscar una mejora continua a su contenido, por lo que quedamos a sus órdenes para brindarles la asesoría que requieran al respecto.

Aprovecho este medio para hacerle llegar un afectuoso saludo, reiterándome a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE PLANEACION

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
07 NOV 2013
ESTAFETA
CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Apt/IVB

CAMEH

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

"los refrescos si se consumen en exceso llevan al sobrepeso y obesidad"

Dependencia:	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo
U. Administrativa	68
Área generadora:	Administración
No. de Oficio:	CAMEH / 158/2013

Pachuca, Hgo; 06 de agosto 2013

LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CISCMRDE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Presente

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo; Así mismo nos permitimos enviar el Manual de Organización de la Comisión, debidamente actualizado a esta fecha, en atención al oficio núm. 2668 de la dirección de planeación, de fecha 15 de julio del año en curso, en el cual nos indica que debe pasar a validación, a la dependencia que tan dignamente represente usted.

Cabe mencionar que estamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente
Titular de la Comisión de Arbitraje Médico
Del Estado de Hidalgo

Dr. Gustavo Jesús Martín del Campo olivares
c.c.p .expediente

RECIBIDO
06 AGO 2013
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA TECNICA DE LA CISCMRDE

José María Iglecias No. 102 Colonia Centro
Pachuca Soto, Hidalgo, C.P. 42000. Tel. (771)71-300-06
coesamedhidalgo@yahoo.com.mx

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

"Para prevenir la diabetes, es fundamental llevar una dieta saludable y hacer ejercicio regularmente "

Dependencia:	Secretaria de Salud de Hidalgo
U. Administrativa	Dirección de Planeación
Área generadora:	Subdirección de Organización y Métodos Calle Laura Lugo No. 102 Col. Periodistas, Pachuca, Hgo.
No. de Oficio:	013 4929

Pachuca, Hgo., 07 NOV 2013

ASUNTO: MANUAL DE ORGANIZACION.

DR. GUSTAVO JESUS MARTIN DEL CAMPO OLIVARES
TITULAR DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E:

Para su custodia y observancia, adjunto le envío debidamente autorizado por el C. Secretario de Salud, el Manual de Organización de la Comisión a su digno cargo, invitándole a que el personal de esa unidad administrativa, de cabal cumplimiento a los objetivos y funciones contenidas en el documento.

Es conveniente comentar que este manual debe ser revisado y actualizado constantemente, a efecto de buscar una mejora continua a su contenido, por lo que quedamos a sus órdenes para brindarles la asesoría que requieran al respecto.

Aprovecho este medio para hacerle llegar un afectuoso saludo, reiterándome a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
07 NOV 2013
E S T A F E T A
CORRESPONDENCIA DESPACHADA

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ

Apt/IVB